

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA 2018
CÍTRICOS DEL ANDEVALO, S.A.**

AAI/HU/062

Fecha de inspección: 15/03/2018



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2019

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2018 Código informe: CITRICOS ANDEVALO-AAI-ST3-IP5

Código inspección: AAI/HU/062/09-05

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

CÍTRICOS DEL ANDÉVALO, S.A.

A-21362389

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento

CÍTRICOS DEL ANDÉVALO, S.A.

Dirección

Municipio (Provincia)

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)

Carretera de Lepe, km 4. Finca La Dehesilla

Villanueva de los Castillejos (Huelva)

X: 653531.00, Y:4147455.00, huso 29

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

Fabricación de zumos naturales

1532

--

Clasificación DEI (RDL 1/2016)

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

9.1.b.ii

8.b.ii)

7597

Sistema de gestión ambiental (SGA)

Número de registro EMAS

No dispone

ISO 14001

EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/HU/062	Autorización inicial	06/02/2009
AAI/HU/062/11	Modificación Puntual	01/04/2013
AAI/HU/062/11	Anulación de Modificación Puntual anterior	24/04/2013
AAI/HU/062/12	Modificación no sustancial	12/11/2013
AAI/HU/062/12/CE)	Corrección de errores de la AAI/HU/062/12	01/12/2013
AAI/HU/062/A1	ADECUACIÓN A LA DIRECTIVA 2010/75/CE	09/01/2014
AAI/HU/062/13	Cambios en su sistema de iluminación, así como por la instalación de tres intercambiadores de calor para mejorar la eficiencia energética de la instalación.	17/03/2015
AAI/HU/062/14	Proyecto de un sistema de aspiración de polvo a implantar en la nave de peletizado	07/01/2016
AAI/HU/062/15	Mejoras en la instalación de tratamiento de las aguas residuales industriales de su instalación, consistentes en segregar las aguas residuales con alto contenido en limoneno antes de su entrada en la edari, y en instalar un sistema de filtrado de arena en el efluente final depurado antes de su envío a la balsa de riego.	21/02/2016
AAI/HU/062/MO2	Modificación de oficio de la AAI, para incorporar los cambios en el condicionado técnico ambiental en materia de aguas introducidos por el informe de conformidad de la dirección general de planificación y gestión del dominio publico hidraulico	03/03/2016
AAI/HU/062/MO2 CE	Corrección de errores de la AAI/HU/062/MO2	31/03/2016
AAI/HU/062/16 MNS	Implementar un sistema de higienización del lodo generado en su EDAR	07/03/2017



Código AAI	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/HU/062/17 MNS	Ampliación de la instalación de frío para dar servicio a los 6 nuevos macrotanques así como por la instalación de un concentrador de zumo	03/05/2017
AAI/HU/062/m8	Modificación de los valores límites de emisión del vertido en el caso de que su destino sea la reutilización de las aguas residuales	19/02/2018

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Motivación de la inspección no programada

<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Departamento de Inspección Ambiental del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva

Fechas de inspección visita "in situ"

Código acta de inspección

Inicio: 15-03-2018

Final: 15-03-2018

CITRICOS ANDEVALO-AAI-ST3-AI5

Fechas de los muestreos

Entidad responsable del muestreo

<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio:	Final:	
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas asociadas	Inicio:	Final:	

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento

< 25%

Entre 25-50 %

Entre 50-75 %

>75 %



1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
08/06/2018	CITRICOS ANDEVALO-AAI-ST3-PR5	21/06/2018
<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>		<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		06/07/2018
<i>Valoración de las alegaciones presentadas:</i>		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.
 La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar):
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que en un plazo de XX días, presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada
- Otras:

En Huelva a 16 de octubre de 2018
 El Servicio de Protección Ambiental
 Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva.

